

Resolución N° 3891/2026- Expte. N° 26382-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 7/10/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

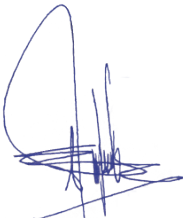
Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
12149	7390804,75	1100	1755026	273	3713633,36	12614937,01	16328570,37	2027
133030	8466013,43	1366	2378026	337,84	1446100,03	13075814,35	14521914,38	2027
524735	2830966,16	1100	2460926	59	1729817,3	1606293,01	3336110,31	2027
799646		1000	1207426		537353,07	0	537353,07	2027
799647		1100	1207426	15,93	518050,33	552890,22	1070940,55	2027
799648		1100	1207426	84,92	512713,01	3140329,48	3653042,49	2027
536527	7084196,31	1100	1887726	186,37	941552,27	10659383,13	11600935,4	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán